



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), Enero Veinte (20) de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto: CONSTITUCIONAL
Medio de Control : CUMPLIMIENTO
Radicación No. : 70001-33-31-007-2014-00188-00
Demandante : PROCURADURIA 19 JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA
Demandado : AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.

En atención a la nota secretarial que antecede y como quiera que se surtió el trámite de segunda instancia ante el H. Tribunal Administrativo de Sucre, Corporación que mediante providencia de fecha siete (7) de noviembre de 2014, CONFIRMÓ la sentencia dictada por este Juzgado en primera instancia adiada seis (6) de octubre de 2014, este Despacho dictará auto de obediencia y cumplimiento a lo decidido por el superior, para lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy _____
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

DAINA LUZ BUELVAS TOBIAS
Secretaria